



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 156-2024-UNACH**

22 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de febrero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2023-UNACH, de fecha 07 de julio de 2023, se designó al Ing. Edwar Cieza Sánchez, como director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 10 de julio de 2023.

Que, mediante Carta N° 010-2024-ECS-DO-UNACH, de fecha 07 de febrero de 2024, el Ing. Edwar Cieza Sánchez, formula renuncia al cargo de director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de febrero de 2024, se acordó por **UNANIMIDAD**: a) Aceptar la renuncia del Ing. Edwar Cieza Sánchez, al cargo de director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y, b) Designar, al Mg. Jhonner Mejía Huamán en el cargo de director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** del Ing. Edwar Cieza Sánchez, al cargo de director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia desde el 29 de febrero de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, Mg. Jhonner Mejía Huamán en el cargo de director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 01 de marzo de 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota